



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 147 -2008-CE-PJ

Lima, 29, de mayo de 2008

VISTOS:

El Oficio N° 912-2008-GG-PJ remitiendo el Informe N° 069-2008-SEP-GP-GG-PJ, de la Gerencia General del Poder Judicial; y;

CONSIDERANDO:

Primero: Que, mediante Resoluciones Administrativas N° 009-2006-CE-PJ y N° 105-2006-CE-PJ, de fechas 20 de enero y 10 de agosto del 2006, respectivamente, se crearon órganos jurisdiccionales transitorios, con la finalidad de reducir la carga procesal de los órganos jurisdiccionales permanentes; habiéndose dispuesto la prórroga de su funcionamiento hasta el 31 de mayo del año en curso, por Resolución Administrativa N° 030-2008-CE-PJ, del 30 de enero pasado;

Segundo: Que, asimismo, por Resolución Administrativa N° 099-2007-CE-PJ, de fecha 16 de mayo de 2007, se aprobó el Plan Nacional de Descarga Procesal, cuya tercera fase dispone la realización de la Descarga Procesal; en tal sentido, los órganos transitorios creados el año 2006 y que están en funcionamiento en dicha condición a mérito de la Resolución Administrativa N° 030-2008-CE-PJ, deben adecuarse a la labor prevista dentro del Plan Nacional de Descarga Procesal;

Tercero: Que, la creación de órganos jurisdiccionales transitorios, para efecto del Plan Nacional de Descarga permite su conversión, reubicación y consecuentemente su prórroga teniendo como objetivo mejorar el servicio de administración de justicia reduciendo la elevada carga procesal existente a nivel nacional;

Cuarto: Que, en tal sentido, siendo facultad del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial adoptar acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial funcionen con celeridad y eficiencia, conforme lo establece el artículo 82°, inciso 26, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es necesario dictar las medidas pertinentes para culminar con éxito la tercera fase del Plan Nacional de Descarga Procesal;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad;



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 02, R. A. N° 147 -2008-CE-PJ

RESUELVE:

Artículo Primero.- Prorrogar hasta el 31 de agosto de 2008, el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales transitorios, creados por las Resoluciones Administrativas N° 009-2006-CE-PJ y N° 105-2006-CE-PJ:

- **AMAZONAS**, el Juzgado de Paz Letrado de Chachapoyas.
- **APURIMAC**, el Juzgado Especializado en lo Civil de Andahuaylas.
- **CALLAO**, la Primera y Segunda Salas Mixtas de la sede de la Corte Superior de Justicia.
- **LIMA NORTE**, la Primera y Segunda Salas Superiores Especializadas en lo Penal.
- **MADRE DE DIOS**, el Juzgado de Paz Letrado de Puerto Maldonado.
- **SANTA**, el Juzgado Especializado en lo Penal de Casma.

Artículo Segundo.- Prorrogar hasta 31 de diciembre de 2008, el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales transitorios, creados por las Resoluciones Administrativas N° 009-2006-CE-PJ y N° 105-2006-CE-PJ y convertidos por Resolución Administrativa N° 256-2007-CE-PJ, respectivamente, según corresponda:

- **AMAZONAS**, Sala Mixta Descentralizada de Bagua; y el Juzgado Especializado en lo Penal de Bagua.
- **ANCASH**, el Juzgado de Paz Letrado de Huaraz; y los Juzgados Penales de las Provincias de Huaylas y Carhuaz.
- **APURIMAC**, Sala Especializada en lo Penal en Abancay; y el Juzgado de Paz Letrado de Abancay;
- **CALLAO**, el Juzgado Especializado en lo Penal (Ejecución).
- **HUANUCO**, el Juzgado Especializado en lo Penal de Leoncio Prado; y el Juzgado de Paz Letrado de Amarilis.



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 03, R. A. N° 147 -2008-CE-PJ

- **HUAURA**, el Juzgado Especializado de Familia con sede en la Corte Superior de Justicia.
- **LIMA NORTE**, los Juzgados Mixto y Especializado en lo Penal de Condevilla, y el Primer Juzgado Especializado en lo Penal de Puente Piedra.
- **LORETO**, el Juzgado de Paz Letrado de Iquitos, Provincia de Maynas.
- **MADRE DE DIOS**, el Juzgado Especializado en lo Penal de Puerto Maldonado.
- **SAN MARTIN**, el Juzgado Mixto de Moyobamba.
- **SANTA**, el Juzgado Especializado en lo Civil de Nuevo Chimbote.

Artículo Tercero.- Convertir a partir del 1° de julio del presente año, el Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de Iquitos, Provincia de Maynas, creado por Resolución Administrativa N° 105-2006-CE-PJ, en el Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo Transitorio de Iquitos, Provincia de Maynas, Corte Superior de Justicia de Loreto, su funcionamiento será hasta el 31 de diciembre de 2008.

Artículo Cuarto.- Convertir a partir del 1° de julio del presente año, el Juzgado de Paz Letrado Transitorio de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, creado por Resolución Administrativa N° 105-2006-CE-PJ, en el Juzgado Especializado en lo Penal Transitorio del referido distrito, Corte Superior de Justicia del Santa, su funcionamiento será hasta el 31 de diciembre de 2008.

Artículo Quinto.- Las Salas y Juzgados a que se contrae la presente resolución, se adecuarán a las disposiciones contenidas en el artículo cuarto de la Resolución Administrativa N° 029-2008-CE-PJ y al artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 030-2008-CE-PJ; excepto lo que corresponde a las Salas Descentralizadas transitorias de Bagua y Apurímac.

Artículo Sexto.- Los Presidentes de las respectivas Cortes Superiores de Justicia, adoptarán las acciones y medidas administrativas que sean necesarias para el cumplimiento de las metas de producción.

Artículo Séptimo.- Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Presidencias de las Cortes

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 04, R. A. N° 147 -2008-CE-PJ

Superiores de Justicia de Amazonas, Ancash, Apurímac, Callao, Huánuco, Huaura, Lima Norte, Loreto, Madre de Dios, San Martín y Santa, Comisión Nacional de Descarga Procesal, así como a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



[Handwritten signature]
FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA

[Handwritten signature]
ANTONIO PAJARES PAREDES

[Handwritten signature]
JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN

[Handwritten signature]
SONIA TORRE MUÑOZ

[Handwritten signature]
WALTER COTRINA MIÑANO